



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2022-MPA-“A”

Ayabaca, 30 de mayo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 403-2022-MPA-G.P.P., de fecha 25 de mayo del 2022, suscrita por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 426-2022-MPA-GAJ de fecha 27 de mayo del 2022 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre autorización de incorporación de transferencia de partidas por el monto de S/.1'683,334.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), Proveído S/N de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el titular del Pliego autorizando el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la acotada norma municipal en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, con Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción Con Cambios, en su artículo primero señala que, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad la implementación y ejecución de un Plan Integral para la Reconstrucción Con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2022-MPA-“A”

reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67°, señala que, se han asignado hasta por la suma de S/.211'748,435.00 soles, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción Con Cambios, (...), priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, asimismo, se tiene en el documento de la referencia que, mediante Oficio N° 0421-2022-ARCC/DE, la ARCC solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, a favor de 04 pliegos del Gobierno Nacional, de 08 Gobiernos Regionales y de 185 Gobiernos Locales, para financiar 534 intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a 526 intervenciones de reconstrucción, mediante inversiones (IRI) a tres (03) proyectos de inversión y a 05 intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° 89-2022-ARCC/GG/OPP que remite el Informe N° 141-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los respectivos sustentos; asimismo, mediante los Oficios N°s. 202, 208 y 210-2022-ARCC7GG/OPP, la citada Oficina remite información correspondiente.

Que, el artículo 2° del D.S N° 107-2022-EF, señala sobre el procedimiento para la aprobación institucional y, en su numeral 2.1. establece: “El Titular del Pliego habilita mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del mencionado decreto a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, mediante Informe N° 403-2022-MPA-GPP, de fecha 25 de mayo del 2022, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se autorice la incorporación de la Transferencia de Partidas, por el monto de S/.1'683,334.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), según anexo adjunto del Decreto Supremo N° 107-2022-EF.

Que, mediante Informe N° 426-2022-MPA-GAJ de fecha 27 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que, resulta PROCEDENTE que, mediante Resolución de Alcaldía se autorice la incorporación la transferencia de partidas por el monto de S/.1'683,334.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), según anexo adjunto del Informe N° 403-2022-MPA-G.P.P., del Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2022-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante Anexo del Decreto Supremo N° 107-2022-EF, por el monto de S/1'683,334.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), a nivel programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultados	
PROYECTO	: 2474187. Rehabilitación del Local Escolar del Nivel Inicial y Primaria En La I.E. N° 14152 Del Sector Olleros Cafetal, Distrito y Provincia de Ayabaca – Piura	
ACT/AI/OBR:	: 4000026 Recuperación de Infraestructura de Educación Básica Regular	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	3,799.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultados	
PROYECTO	: 2474492. Recuperación del Local Escolar del Nivel Primario en la I.E. N° 14204 del Sector de Socchabamba del Distrito y Provincia De Ayabaca – Piura	
ACT/AI/OBR:	: 4000024 Recuperación de Infraestructura de Educación Primaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	97,750.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultados	
PROYECTO	: 2474568. Rehabilitación del Local Escolar del Nivel Primaria en la I.E. N° 14210 Del Sector Sacalla - Distrito y Provincia de Ayabaca - Piura	
ACT/AI/OBR:	: 4000024 Recuperación de Infraestructura de Educación Primaria	



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2022-MPA-“A”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL : **2.6. Adquisición de Activos No Financieros** **1'216,234.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultados
PROYECTO : **2474932.** Recuperación del Local Escolar del Nivel Primaria en la I.E. N° 20601 Sector Progreso de Socchabamba, Distrito y Provincia de Ayabaca - Piura

ACT/AI/OBR: : **4000024** Recuperación de Infraestructura de Educación Primaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL : **2.6. Adquisición de Activos No Financieros** **365,551.00**

TOTAL PLIEGO **1'683,334.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestal” como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE